



Interlocutorio	21
Radicado	05266-31-03-003-2022-00273-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Melissa Arevalo Rojas y otros
Asunto	Sigue ejecución

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Los ejecutados fueron notificados de manera personal (memoriales del 6 de diciembre de 2022, fls 8 a 15 del cuaderno principal), dentro del traslado no se formularon excepciones de mérito ni se pagó la obligación, además, se cumplen los presupuestos previstos en los arts. 422 y 440 del Código General del Proceso, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo del 24 de octubre de 2022.

Segundo: avaluar y rematar los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, para que, con su producto, se pague la obligación determinada en el mandamiento de pago.

Tercero: liquidar el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

Cuarto: condenar en costas a la parte demandada en favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$5.000.000.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aafc7eb33fb24d634c0a1d75e3ac08442ed0c8922d4b69e1ecca6b0a169b450**

Documento generado en 16/01/2023 12:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>